

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MPCVZ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CÓDIGO TU-540 ¿
TRAMO: EMP.PE-1N (KMO+532) - EL TUBO ¿ DOS BOCANAS ¿ LAS ANIMAS ¿ EMP. TU-105; DISTRITO DE ZORRITOS,
PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES¿ LONGITUD=25.57 KM

Ruc/código :	20604636753	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA L & MJ E.I.R.L.	Hora de envío :	22:36:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARA EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, PAGINA 15 INDICA DE 153 DIAS CALENDARIOS, PAGINA 29 INDICA EL PLAZO DE 240 DIAS, POR CUAL SE SOLICITA ACLARAR EL PLAZO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.9 Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 153 DIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MPCVZ-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CÓDIGO TU-540 ¿ TRAMO: EMP.PE-1N (KMO+532) - EL TUBO ¿ DOS BOCANAS ¿ LAS ANIMAS ¿ EMP. TU-105; DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES¿ LONGITUD=25.57 KM

Ruc/código : 20604636753

Fecha de envío : 07/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA L & MJ E.I.R.L.

Hora de envío : 22:50:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN CALIDAD DEL POSTOR DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPCVZ-OEC - PRIMERA CONVOCATORIA, con respecto del capítulo III DEL CONTRATO de las bases, punto 3.2.1 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, OBSERVAMOS el documento referente a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. de conformidad con la ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype Ley N.º 32077, Art. 3, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicha ley. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente: Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. 3.2 procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente: a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro, b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro, 3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra, Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2.1

Literal: C.III

Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null